



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040044695

de 28-09-2021



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Morales, Departamento de Bolívar"

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 411 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la [Ley 105 de 1993](#) define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la [Ley 1228 de 2008](#) en su artículo 1º determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario - TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de las vías, debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040044695

de 28-09-2021



red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 *"por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución 1322 de 2018, *"por medio de la cual se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, y se modifica el inciso segundo del numeral 3.3 de la "Guía para realizar la categorización de la red vial nacional"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 6704 de 2019 *"por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1321 de 2018 y el artículo 1º de la resolución 1322 de 2018, del Ministerio de Transporte"*, donde entre otros, se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial nacional, hasta el 26 de febrero de 2020.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 *"Por la cual se establecen los criterios técnicos para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"*, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga las Resoluciones 1530 de 2017, 1322 de 2018 y 6704 de 2019 y demás normas que le sean contrarias.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Morales del Departamento de Bolívar, allegó información parcial en los términos definidos en la Resolución 411 de 2020, mediante correo planeacion@morales-bolivar.gov.co del 16 de octubre de 2020, se realizó la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte realizó observaciones al municipio mediante correo zlcabezas@mintransporte.gov.co del 19 de octubre del 2020, en sentido de que se debe ajustar la matriz para cada una de las vías en la parte 1. Funcionalidad, 2. Tránsito promedio diario, 3. Diseño Geométrico, 4. Población, en observaciones se debe digitar longitud, número del TPD, ancho de la calzada, número de población total.

Que el Municipio de Morales Departamento de Bolívar, en las mesas institucionales de impulso y bilaterales de la subregión PDET- Sur de Bolívar, realizadas de manera virtual en los meses de noviembre y diciembre de 2020, presentó algunas inquietudes frente a los corredores viales y el diligenciamiento de la matriz con el fin de continuar con el proceso de categorización, las cuales fueron resueltas en la medida que fueron presentadas.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Morales del Departamento de Bolívar, allegó información parcial en los términos definidos en la Resolución 411 de 2020, mediante correo planeacion@morales-bolivar.gov.co del 28 de enero de 2021, se realizó la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en este acto administrativo.





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040044695

de 28-09-2021



Que el Ministerio de Transporte a través del correo zlcabezas@mintransporte.gov.co del 14 de febrero del 2021, realizó observaciones en sentido que se debe presentar certificación emitida por *“un ingeniero civil o un ingeniero de transporte y vías, debidamente matriculados, o un especialista en tránsito y/o transporte”*, avalando la realización de los aforos de campo durante tres días por 8 horas diarias como dicta el párrafo del Artículo 4 de la Resolución 411 de 2020.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Morales del Departamento de Bolívar, allegó información parcial en los términos definidos en la Resolución 411 de 2020, mediante correo planeacion@morales-bolivar.gov.co del 3 de marzo de 2021, se realizó la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte a través del correo zlcabezas@mintransporte.gov.co del 9 de marzo del 2021, comunicó al municipio que la información se encuentra de acuerdo con lo establecido en la Resolución vigente y se solicita al municipio radicar la información de categorización de su red vial de manera formal, para ser revisada y validada por este Ministerio.

Que el Municipio de Morales del Departamento de Bolívar, allegó la información total en los términos definidos en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, mediante oficio con radicado MT No. [20213030810162](#) del 27 abril de 2021.

Que el Ministerio de Transporte revisó y validó dicha información, teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 y encontró que está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto, se establece que es viable la Categorización de las vías del Municipio de Morales del Departamento de Bolívar.

Que la categorización que se expide en la presente resolución tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1228 de 2008 y en ningún momento se constituye en soporte legal para subsanar o suplir el cumplimiento de las exigencias de la normativa ambiental para las intervenciones que se hayan realizado en los tramos viales allí considerados o que se pretendan desarrollar sobre los mismos.

Que considerando que la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, establece que la radicación de la información de la categorización de las vías y sus soportes debe hacerse en medio físico y digital, sin embargo teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional de evitar situaciones que generen riesgo derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud de los usuarios, la información remitida por el ente municipal solo fue realizada de forma no presencial a través del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones como el aplicativo Orfeo y el correo electrónico institucional zlcabezas@mintransporte.gov.co de la ingeniera ZULY LORENA CABEZAS BERMEO, de lo cual para la información final aportada por la entidad territorial, queda evidencia clara en el aplicativo Orfeo del Ministerio de Transporte. Esta consideración solo tendrá vigencia para





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040044695

de 28-09-2021



las solicitudes y revisiones que se presenten durante la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, desde el día 9 de agosto del 2021 hasta el día 31 de agosto del 2021 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Municipio de Morales Departamento de Bolívar, así:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-09-28
www.mintransporte.gov.co



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040044695

de 28-09-2021



NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
LA "Y" CORREGIMIENTO DE LA PALMA	TERCER ORDEN
MORALES - PIEDRA CANDELA - SIMITI	TERCER ORDEN
PUENTE BRAZUELO EL DIQUE - CORREGIMIENTO EL DIQUE - CORREGIMIENTO DE LAS PAILAS - CORREGIMIENTO DE BODEGA CENTRAL	TERCER ORDEN
CORCOVADO - EL PROGRESO - LA UNION - MINA GALLO	TERCER ORDEN
LA ARCADIA - BOCA DE LA HONDA	TERCER ORDEN
PUENTE BRAZUELO EL DIQUE - VEREDA PALMARITO	TERCER ORDEN
CASA DE TAMBO - BODEGA CENTRAL	TERCER ORDEN
PUENTE BRAZUELO EL DIQUE - VEREDA PADILLA	TERCER ORDEN
MNA GALLO - MINA CAFÉ	TERCER ORDEN
LA ARCADIA - MEDIA BANDA 1-2-3	TERCER ORDEN
MICOAHUMADO - EL PORVENIR	TERCER ORDEN
YEE MICOAHUMADO - LA GUACIMA	TERCER ORDEN
YEE MICOAHUMADO - EL PROGRESO	TERCER ORDEN
MORALITO - SIMOA - MULITA	TERCER ORDEN
MORALITO - CIENEGA DE SIMOA	TERCER ORDEN
YE EL TOTUMO - YE LAS PAILAS	TERCER ORDEN
CASA DE TAMBO - EL ROBLE - REMOLINOS - BODEGA CENTRAL	TERCER ORDEN
CORCOVADO - EL CEDRO - MULLETAS	TERCER ORDEN
MORALES - EL TAMACO - PAREDES DE ORORIA	TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993, respecto a las vías categorizadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo adopta la categorización de las vías mencionadas en el artículo primero, reportadas por el ente territorial, como herramienta de planeación e información, y no constituye ningún tipo de autorización por parte de este Ministerio para intervenciones sobre dichas vías.

En el momento en que la entidad territorial formule o estructure cualquier tipo de proyecto para la intervención de esos corredores viales deberá considerar y contemplar la normatividad técnica y ambiental vigente.





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040044695

de 28-09-2021



ARTÍCULO 4º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del Municipio de Morales del Departamento de Bolívar, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 o cualquiera que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA CARMONA ALVAREZ
Directora de Infraestructura

Elaboró: Zuly Lorena Cabezas Bermeo/ Contratista Dirección de Infraestructura.
Reviso: Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.
Vo.Bo.: Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones.

